



REINSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA AGUAS CLARAS LTDA, RUT.: 79.675.030-8, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCIÓN EXENTA.: N° **149** /2018

Arica,

02 ABR 2018

VISTOS:

- a) El D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional de Contratistas del MINVU;
- b) La solicitud de reinscripción ingresa con fecha 20 de marzo del 2018, presentada por la **Constructora Aguas Claras Ltda., Rut. 79.675.030-8**, en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU;
- c) El informe jurídico N° 5 de fecha 23 de marzo de 2018, el cual determina que el contratista reúne las condiciones reglamentarias para su inscripción.
- d) El informe técnico N° 11 de fecha 23 de marzo del 2018, el cual determina que el proveedor cumple las condiciones reglamentarias necesarias para su reinscripción en el registro;
- e) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón;
- f) La facultad que me confiere el Decreto Supremo en trámite que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

- a. La resolución exenta N° 46 de fecha 25 de enero del 2012, dictada por esta SEREMI, que lo reinscribió en los rubros A-1 en cuarta categoría, A-2 en cuarta categoría y B-2 en segunda categoría.
- b. Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b), se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 127 de 1977, de V. y U., razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCION:

- 1) Reinscríbese a la Constructora Aguas Claras Ltda, Rut. 79.675.030-8, Rol. 112, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO	CATEGORIA
A. RUBRO DE EDIFICACIÓN	
A1 viviendas	4
A2 edificios que no constituyen viviendas	4
B. RUBRO DE URBANIZACIÓN	
B2 obras sanitarias	2

- 2) Se mantiene la resolución exenta N° 264 del 25 de junio del 2014, dictada por esta SEREMI, que lo reinscribió en el rubro de B-1 de obras viales, 1ª categoría.
- 3) Notifíquese mediante carta certificada, la presente resolución a la empresa individualizada en el visto b, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GIANCARLO BALTOLU QUINTANO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


FRH / KAM / JVZ / jvz

Distribución:

- Sres. Constructora Aguas Claras Limitada, dirección: camino vecinal parcela N° 19, población La Ponderosa, Fono: 58-2211809
- Coordinador Nacional del Registro
- Registros Técnicos
- SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Oficina de Partes